



5850

RESOLUCION DIRECTORAL N° 36 -2017-ANA-OA

Lima, 17 FEB 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 003-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "INVERSIONES MEDRANO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha de ingreso 03 de enero del 2017, el Memorando N° 010-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 025-2017-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "INVERSIONES MEDRANO S.A.C."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de la multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza mediante Resolución Directoral N° 2390-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, ascendente a la suma de S/. 6,075.00 (Seis mil setenta y cinco y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 16 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 02/01/17, por el importe de S/. 1,215.00 (Un mil doscientos quince y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 4,860.00 (Cuatro mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 010-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de enero de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 003-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 025-2017-ANA-OA-UC de fecha 16 de enero de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 16 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "INVERSIONES MEDRANO S.A.C.", respecto al expediente N° 003-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,860.00	309.50	10.76	298.74	4,561.26	28/02/2017
2	4,561.26	309.50	10.10	299.40	4,261.86	30/03/2017
3	4,261.86	309.50	9.44	300.06	3,961.80	30/04/2017
4	3,961.80	309.50	8.77	300.73	3,661.07	30/05/2017
5	3,661.07	309.50	8.11	301.39	3,359.68	30/06/2017
6	3,359.68	309.50	7.44	302.06	3,057.62	30/07/2017
7	3,057.62	309.50	6.77	302.73	2,754.89	30/08/2017
8	2,754.89	309.50	6.10	303.40	2,451.49	30/09/2017
9	2,451.49	309.50	5.43	304.07	2,147.42	30/10/2017
10	2,147.42	309.50	4.76	304.74	1,842.68	30/11/2017
11	1,842.68	309.50	4.08	305.42	1,537.26	30/12/2017
12	1,537.26	309.50	3.41	306.09	1,231.17	30/01/2018
13	1,231.17	309.50	2.73	306.77	924.40	28/02/2018
14	924.40	309.50	2.05	307.45	616.95	30/03/2018
15	616.95	309.50	1.37	308.13	308.82	30/04/2018
16	308.82	309.50	0.68	308.82	0.00	30/05/2018



**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "INVERSIONES MEDRANO S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín.

Regístrese, comuníquese.



**CPCC. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua